

La Psicología Forense y la perspectiva analítica

Por Esp. Reynaldo, Eliana B. - pselianareynaldo@hotmail.com

Resumen.

El presente artículo confiere a la escucha psicoanalítica su espacio “más allá del diván”, en relación a la Psicología Forense. Consiste en una breve reseña y ejemplificación de la perspectiva analítica de abordaje de la subjetividad en materia de Psicología Forense, basada en la relevancia del descubrimiento freudiano del inconsciente, una de sus mayores contribuciones a la cultura, a partir de una lectura parcial de la historia de Camilo Blajaquis.

Palabras-clave.

Psicología Forense, Psicoanálisis, Subjetividad.

The contribution of psycho-analysis to forensic psychology

Abstract.

This article takes the role of psychoanalysis “beyond the couch”, that is, beyond private practice, and its contribution to forensic psychology. It consists of a brief analysis of psychoanalytic explanations showing the importance of the emphasis on unconscious. This article also includes a case example.

Keywords:

Forensic psychology, Psychoanalysis, Subjectivity.

Delineando la noción de Psicología Forense en base a los aportes del Psicoanálisis

No existe una única definición o un solo abordaje de esta orientación de la Psicología. Se puede, no obstante, pensar a la Psicología Forense como un campo de prácticas psicológicas que comprende tanto intervenciones de índole diversa como también técnicas y perspectivas conceptuales propias de cada práctica, cada cual con su posicionamiento ético (Degano y Fernández, 2013).

En el presente escrito la denominación Psicología Forense va a estar ligada a una acepción que subraya la relevancia de la circulación de la palabra y la ética del sujeto en relación a las instituciones atravesadas por el discurso del Derecho y, de modo diverso, Centros de toma de Denuncias o de atención a personas Víctimas de Delitos, Unidades Penitenciarias, alojamientos para Jóvenes en conflicto con la Ley Penal o el ámbito tribunalicio del Poder Judicial, entre tantos otros.

El término “forense” retoma la acepción etimológica a la que remite: el Foro - del latín *fórum* -, como un ámbito que emerge en el contexto de la civilización romana y que comenzó siendo la Plaza, aquel lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes (Degano, 1993).

El Dr. Degano (1993) considera que la Psicología Forense tiene una connotación simbólica ya que hace referencia al espacio público, la circulación de la palabra y de los conflictos interpersonales.

En el mismo sentido, lo propio de este campo en su articulación con el Psicoanálisis “es el reconocimiento del posicionamiento subjetivo de quien ocupa la condición de sujeto / objeto del procedimiento jurídico institucional” (Degano y Fernández, 2013).

Del mismo modo, la denominación Psicología Jurídica, en el sentido que le otorga Degano (1993), reconocería sólo al Sujeto del discurso jurídico, la Persona, e implicaría según su etiología una Psicología del Derecho, no del Sujeto y del universo de la palabra, siendo que el término *jurídico* proviene de *juris*, que significa Derecho, y Jurisdicción es el *decir* del Derecho, que Pierre Legendre caracteriza como “*texto sin sujeto*” (Kozicki, 1982).

Siguiendo estos lineamientos y siendo la función del/a psicólogo/a la de permitir emerger la subjetividad articulando al sujeto al campo de la palabra, Psicología Forense no es sólo una denominación puesto que hay una posición ética respecto del sujeto y su articulación a la palabra detrás de ella.

La perspectiva analítica en Psicología Forense

El Psicoanálisis es un campo clínico, teórico y epistémico que permite escuchar y comprender las temáticas vinculadas a la Psicología Forense desde una arista diferente a las fenomenológicas, estadísticas y clasificatorias. Aporta una escucha orientada a la lógica del caso por caso que no se limita a manifestaciones conscientes, voluntarias y ligadas a la Razón y el Entendimiento, sino que hace foco en aquello que el Derecho no pueden explicar: la determinación inconsciente.

El dispositivo analítico no persigue los objetivos de “*rectificar el yo consciente de los sujetos y devolverlos a las normas sociales*”, “*dominar las emociones para evitar los desbordes*” o “*enseñar habilidades sociales y de conducta*” (Cárdenas, 2004). Sostiene la escucha de la singularidad como un espacio que pretende y habilita la circulación de la palabra del sujeto singularmente situado más allá de la situación institucional en que se encuentre. Permite que se dé lugar en el relato a algo de la historia de quien habla, cuyo sentido varía según cada sujeto y en cada sujeto. Consiste en una escucha ética – no moral – de ese sujeto que habla.

Los caminos tomados por Freud y Lacan al aplicar el psicoanálisis a la dimensión forense se vivifican y resignifican al retomarlos a partir de los casos en los cuales ellos intervinieron, directa o indirectamente, destacando la perspectiva ética que resguarda la singularidad (Vera Barros, 2011). Paralelamente, el sistema jurídico tiene su lugar y sentido en relación con el reaseguramiento del sistema normativo antes que a la subjetividad (Degano, 2011). “Allí entonces está la respuesta a ‘¿por qué el psicoanálisis, aún?’: porque no todo cae dentro de la objetivación y (...) lo inconsciente, lo fallido del fallo, existe” (Degano, 2011)

Una historia marcada por la transgresión del despertar subjetivo

Según informa en su Blog (González, 2013), César nació en el año 1.989 en la Villa "Carlos Gardel", con una madre que le dio a luz con 16 años de edad. Allí reseña que su padre ejercía violencia sobre ella y que era 10 años mayor. Relata que tuvo una infancia signada por la pobreza económica y una adolescencia atravesada por la comisión de transgresiones a la ley Penal, por lo cual aquella transcurrió privada de su libertad en instituciones de encierro entre sus 16 y 21 años de edad.

La Ley N° 24.660 (1.996) de Ejecución de Pena Privativa de la Libertad y su modificatoria, Ley N° 27.375 (2.017), en su art. 1° afirma que su finalidad consiste en lograr respeto y comprensión de la ley, procurando una apropiada *re-inserción* social y *re-habilitación* del penado. Como consecuencia, el “tratamiento” jurídico penal que opera sobre los/as sujetos privados de su libertad ambulatoria es uno basado en las ideologías “*re*”.

Este término, acuñado por el criminólogo argentino Eugenio Zaffaroni, hace referencia a aquellas doctrinas que justifican la pena apelando a funciones de *corrección* (rehabilitación, resocialización, entre otras). Así, aquella tendría la intencionalidad de “encausar” individuos “desviados” para que corrijan sus voluntades y comportamientos y se inserten adecuadamente en la sociedad (Muñiz Oller y Cornejo Díaz, 2.018)

César, el protagonista de esta reflexión, va a cuestionar y descreer en aquellas. Según sus palabras, “*recuperarse* es tratar el hecho de robar, de ser un pibe chorro, como una enfermedad. ¿Y el contexto social? Todo lo que sos es consecuencia de

mamá y papá, te dicen. ¿Y alrededor de mamá y papá no pasa nada? ¿El escenario sociopolítico y económico no interesa?” (González, 2010)

El dramático señalamiento de César impone interrogar, por tanto, si muchos/as de los/as sujetos privados de su libertad ambulatoria contaron con la consistencia simbólica de un Otro que los nombre, que les dé una filiación, que ponga límite al padecimiento subjetivo, en definitiva, que los/as ampare (Wanzek 2016) Y con ello a cuáles son las consecuencias psíquicas de la vulneración de derechos de las infancias.

Respecto del trabajo desde la Psicología que realizó estando privado de su libertad ambulatoria, César expresa lo siguiente:

– (...) Siempre recuerdo el día que escribí mi primer poema y se lo llevé a una psicóloga que tenía en el Instituto Belgrano. (...) Seguramente estaría lleno de limitaciones; al principio escribía con rima, no podía escaparle a eso (risas). Había sentido un vómito que me daba libertad. Algo se había desatado, el candado se había quebrado cuando escribí ese poema.

No es una figura menor el psicólogo dentro de la cárcel; es el juez cotidiano de tu vida. Yo le llevaba un poema que me había hecho sentir persona... Yo me odié mucho tiempo, pero llegó un momento en que ese odio lo transformaba en violencia o en poesía.

La psicóloga dejó el papel a un costado y me dijo: *“Muy lindo esto, pero cuando salgas tenés que trabajar. Vos cometiste un delito, tenés que resarcir a la sociedad y la única forma es que te rompas el lomo trabajando. Con esto –por el poema– no resarcís el daño. Esto puede ser muy lindo, un pasatiempo, pero tenés que trabajar. A ver si se te mete en la cabeza...”*.

Y no fue una mala experiencia como argumentan algunos psicólogos para que me quede tranquilo. ¡Las pelotas fue una mala experiencia! Tuve doce psicólogos diferentes y todos me dijeron lo mismo. Ninguno me leyó un poema. (Friera, 2010)

Este tipo de “tratamiento” sobre aquel que ocupa la condición de objeto del proceso penal institucional consiste eminentemente en el imperativo a modificar una conducta indebida para reemplazarla por otra “adaptativa”. Lejos de ser habilitante y generar un cambio en el posicionamiento subjetivo, tiene un sustento moral y va a contrapelo de hacer emerger la subjetividad.

¿Qué otras intervenciones son posibles en un contexto de encierro?

El despertar subjetivo de César - “el camino de regreso a la vida”, tal como lo llama él (Friera, 2010) -, viene de la mano de Patricio, quien coordinaba un taller de magia donde estaba detenido.

Cuando se lo di a Patricio, me dijo: *“¿Es la primera vez que escribis? Seguí, probá, no está nada mal”*. Y me trajo libros de poesía. (González, 2020)

Patricio fue ese primer Otro que le dio consistencia simbólica, aquel que le dio entidad de sujeto. A partir de ello, César “se inventó un modo singular de respuesta subjetiva por la vía sintomática del arte, para hacer más soportable la vida y su humanidad en un contexto de extrema vulnerabilidad” (Wanzek, 2010).

En este sentido, César construye una forma inédita para él de transgredir. Ya no transgrede la ley Penal sino la representación social que lo estigmatiza: a la cárcel entró un pibe chorro y salió un poeta, afirma.

Reflexión

La perspectiva analítica en Psicología Forense se va a diferenciar de la función de Juez en la vida de otro sujeto para indicarle cómo “resarcir un daño” hecho a la sociedad. Tampoco va a informar cuál es el comportamiento apropiado que otra persona debe tener, ubicándose en el lugar de catálogo y receta a consultar. Ni se va a orientar a “convencer de una manera sacerdotal” – tal como critica César– a otro sujeto (Friera, 2010)

La función del/a psicólogo/a con escucha (psico)analítica en el marco de las instituciones atravesadas por el discurso jurídico es la de ubicar la subjetividad ahí donde no había sido señalada.

En el caso de César ha sido el tallerista, Patricio, quien dio lugar a la emergencia de la subjetividad alojándolo a través de una escucha y una mirada que no segregan, sino que integran, y de una palabra que no incapacita, sino que habilita (Friera, 2010).

Referencias:

Cárdenas, M. H. (2.004). Del Psicoanálisis y la Psicoterapias. Recuperado de Virtualia:

<http://virtualia.eol.org.ar/012/default.asp?notas/cardenas-01.html>

Degano, J.: (1.993). El sujeto y la ley. Homo Sapiens. Rosario.

Degano, J. (2.011). La responsabilidad precluida en el goce del crimen y el tratamiento judicial. Buenos Aires: Letra Viva.

Degano, J. y Fernández, F. (13 de 6 de 2.013). El tema es la responsabilidad. Recuperado de Página 12:

<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/21-39282-2013-06-13.html>

Friera, S. (2.010). La vida de César González, la obra de Camilo Blajaquis. Recuperado de: www.pagina12.com.ar

González, C. (2.010). De psicólogos y asistentes. Recuperado de: www.pagina12.com.ar

González, C. (2.013). Blog Camilo Blajaquis. Breve Biografía. Recuperado de:

<https://camiloblajaquis.blogspot.com/2013/12/brevebiografia.html>

González, C. (2.020). La Venganza del Cordero Atado. Buenos Aires: Ediciones Continente.

Kozicki, E. (1.982). Discurso Jurídico y Discurso Psicoanalítico: el Derecho como texto sin sujeto. Buenos Aires: Hachette.

Ley N° 24.660 (1.996) de Ejecución de Pena Privativa de la Libertad.

Muñiz Oller, M. B. y Cornejo Díaz, D. (2.018) ¿La decadencia de las ideologías “re”? El ideal resocializador y la apertura a nuevos horizontes del poder punitivo. Revista de conflictos sociales latinoamericanos N° 6. Edita: Colectivo de Investigación El Llano en Llamas. Obtenido de: <http://criticayresistencias.comunis.com.ar>

Vera Barros, R. (2.011) El asentimiento subjetivo a la pena y el castigo. Buenos Aires: Grama Ediciones.

Wanzek, L. (2.016). Camilo Blajaquis y César González: del anónimo y trágico destino del “pibe chorro” al destino poético en nombre propio. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.